

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR; al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Actor (a): ELIZABETH RODRÍGUEZ CARREÑO

Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Apoderado (a): DR (a): KATLEEN LORELMIS CORONEL CAMARGO

Magistrado(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

Radicación: 2016-00392-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria